



# Asamblea General

Distr. limitada  
27 de marzo de 2023  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio

### Ultraterrestre con Fines Pacíficos

#### Subcomisión de Asuntos Jurídicos

#### 62º período de sesiones

Viena, 20 a 31 de marzo de 2023

## Proyecto de informe

### Adición

## II. Intercambio general de opiniones

1. Durante el intercambio general de opiniones formularon declaraciones representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Japón, Kenya, Luxemburgo, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Türkiye, Ucrania y Venezuela (República Bolivariana de). El representante del Pakistán hizo una declaración en nombre del Grupo de los 77 y China. El representante de Ghana hizo una declaración en nombre del Grupo de los Estados de África. El representante de la Unión Europea, en su calidad de observador permanente, formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros. También formularon declaraciones los observadores de la APSCO, la ESA, For All Moonkind, Hague Institute for Global Justice, la Moon Village Association, la National Space Society, la Open Lunar Foundation, el SGAC, el Square Kilometre Array Observatory y el UNISEC-Global.

2. Se presentaron a la Subcomisión las siguientes ponencias:

a) “El Primer Día Internacional de la Luna: resultados y perspectiva para 2023”, a cargo del observador de la Moon Village Association;

b) “Informe sobre la cartera de comercio lunar: principales resultados”, a cargo del observador de la Moon Village Association.

3. En la 1034ª sesión, celebrada el 20 de marzo, la Presidenta formuló una declaración en la que hizo referencia al programa de trabajo y a las cuestiones de organización relativas al período de sesiones en curso de la Subcomisión. La Presidenta hizo notar que las operaciones espaciales se habían ampliado en todo el mundo en años recientes. Hizo notar también que, en consecuencia, eran cada vez más necesarios la coordinación y el compromiso respecto de iniciativas legislativas, mecanismos no vinculantes y directrices, que eran precisos para mejorar la colaboración mundial en las actividades espaciales en beneficio de todos los países, tomando en cuenta especialmente las necesidades de los países en desarrollo.



4. En la misma sesión, la Subcomisión escuchó una declaración del Director Interino de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre en la que, entre otras cosas, repasó la función que desempeñaba la Oficina en el cumplimiento de las responsabilidades que incumbían al Secretario General en virtud de los tratados de las Naciones Unidas relativos al espacio ultraterrestre, incluido el mantenimiento del Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre. En particular, se informó a la Subcomisión de que, en 2022, la Oficina había registrado en nombre del Secretario General 2.055 objetos espaciales operativos y 44 inoperativos, y había recibido notificaciones relativas a la reentrada de 317 objetos espaciales e información suplementaria sobre 12 objetos espaciales. Desde principios de 2023, la Oficina había recibido solicitudes de registro de 410 objetos operativos e inoperativos.

5. La Subcomisión reafirmó la importancia de que se aplicaran en el plano nacional los principios consagrados en los tratados de las Naciones Unidas por los que se regían las actividades espaciales, y exhortó a todos los Estados que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre y a los Estados que contaban con operadores que realizaban actividades en el espacio ultraterrestre a que elaboraran y aplicaran leyes y reglamentos nacionales que rigieran esas actividades y operaciones, en la medida en que aún no lo hubieran hecho.

6. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión y sus órganos subsidiarios seguían siendo el único foro de las Naciones Unidas para celebrar deliberaciones amplias sobre las cuestiones relacionadas con la utilización del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, con fines pacíficos, y de que debería haber una mayor interacción entre la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos a fin de promover avances en el derecho del espacio y armonizar el derecho del espacio con los principales avances científicos y técnicos. Las delegaciones que expresaron esa opinión eran también del parecer de que coordinar la labor de las subcomisiones y aprovechar las sinergias entre ellas promovería la comprensión y la aceptación de los instrumentos jurídicos existentes de las Naciones Unidas y fomentaría su aplicación.

7. Algunas delegaciones reafirmaron su estricta adhesión a los principios que regían las actividades de los Estados con respecto a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluidos los que se describían en las resoluciones de la Asamblea General 1884 (XVIII) y 1962 (XVIII) y, concretamente, los siguientes: a) el acceso universal y equitativo al espacio ultraterrestre para todos los países, sin discriminación, independientemente de su nivel de desarrollo científico, técnico y económico, y la utilización equitativa y racional del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de toda la humanidad; b) la no apropiación del espacio ultraterrestre, incluidos la Luna y otros cuerpos celestes, que no podían ser objeto de apropiación por ningún Estado mediante la reivindicación de soberanía sobre ellos, su utilización u ocupación, ni por ningún otro medio; c) la no militarización del espacio ultraterrestre, que nunca se debía utilizar para el emplazamiento ni para el despliegue de armas de ningún tipo, y el uso del espacio ultraterrestre, en su calidad de patrimonio común de la humanidad, con el único fin de mejorar las condiciones de vida de los pueblos y consolidar la paz entre ellos; y d) la cooperación internacional en el desarrollo de las actividades espaciales, en particular las que se mencionaban en la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo.

8. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que las deliberaciones celebradas en la Subcomisión de Asuntos Jurídicos no debían dar lugar a normas, directrices, reglas ni otras medidas que limitaran el acceso al espacio ultraterrestre de los países con capacidad espacial incipiente, en particular los países en desarrollo. Según el parecer de esas delegaciones, el marco jurídico internacional debía desarrollarse de manera que respondiera a las preocupaciones de todos los Estados.

9. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era importante prevenir una carrera de armamentos y el emplazamiento de armas de cualquier tipo en el espacio ultraterrestre, y exhortaron a todos los Estados, en particular a aquellos con una capacidad espacial importante, a que contribuyeran activamente a preservar el espacio ultraterrestre como un entorno pacífico y se comprometieran a ello. Según el parecer de esas delegaciones, para mantener la sostenibilidad de las actividades en el espacio

ultraterrestre, tanto a corto como a largo plazo, la comunidad internacional debía velar por que nunca se emplazaran ni utilizaran armas en el espacio ultraterrestre.

10. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que era más adecuado debatir acerca de cuestiones relativas a la utilización del espacio ultraterrestre para fines de seguridad en los foros cuyos mandatos se centraban en esas cuestiones.

11. Se expresó la opinión de que el grupo de trabajo de composición abierta sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, creado en virtud de la resolución 76/231 de la Asamblea General, realizaba una labor importante en Ginebra. También se expresó la opinión de que la Comisión y sus subcomisiones y el grupo de trabajo de composición abierta deberían tomar en consideración la labor que cada uno efectuaba, respetando las diferencias existentes entre sus respectivos mandatos y procurando evitar la duplicación de esfuerzos.

12. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que en los Acuerdos de Ártemis sobre los Principios para la Cooperación en la Exploración y la Utilización Civiles de la Luna, Marte, los Cometas y los Asteroides con Fines Pacíficos se ofrecían orientaciones claras sin fuerza jurídica obligatoria para la exploración del espacio y se establecía un conjunto útil de principios, basados en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre, que tenían el objetivo de garantizar la utilización del espacio de manera segura, transparente, sostenible y beneficiosa.

13. Algunas delegaciones expresaron la opinión de que la cooperación en la estación internacional de investigación lunar, iniciada por China y la Federación de Rusia, ofrecía nuevas oportunidades de colaborar a escala internacional para explorar el espacio.

14. Algunas delegaciones reiteraron que se oponían a la creación de un nuevo centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales en la región euroasiática afiliado a las Naciones Unidas y acogido por la Academia de la Corporación Estatal ROSCOSMOS, a propuesta del Gobierno de la Federación de Rusia. Esas delegaciones eran también de la opinión de que, a pesar de que la Asamblea General, en su resolución 76/76, había tomado nota con satisfacción de los progresos para crear el centro regional, ante los acontecimientos recientes no estaban en condiciones de aceptar ninguna afiliación de dicho centro regional a las Naciones Unidas.

15. Se expresó la opinión de que la Comisión, en su 64º período de sesiones, había tomado nota de que, tras la misión de evaluación de la propuesta de creación del centro regional de formación en ciencia y tecnología espaciales, se había recomendado aceptar el ofrecimiento de la Federación de Rusia de establecer el centro regional, y de que la Comisión había acogido con beneplácito los avances relacionados con el establecimiento del centro regional y, por lo tanto, no era preciso que la Comisión alcanzase ningún otro acuerdo a ese respecto. La delegación que expresó esa opinión también informó a la Comisión de que el centro ya se encontraba en funcionamiento y estaba prestando servicios. El Centro había aceptado como estudiantes a más de 100 solicitantes de varios países de la región.

16. Se expresó la opinión de que todas las delegaciones debían acatar el Reglamento de la Asamblea General y referirse a las cuestiones comprendidas en el programa consensuado de la Subcomisión.

17. Algunas delegaciones acogieron con beneplácito que varias cuestiones relativas al espacio ultraterrestre que eran pertinentes para la labor de la Comisión podrían ocupar un lugar destacado en la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que se celebraría en Nueva York en septiembre de 2023, y en la Cumbre del Futuro, que se celebraría en Nueva York en septiembre de 2024. Ello era un reconocimiento de la necesidad de que la comunidad internacional se reuniese para analizar los medios y arbitrios necesarios para reforzar la gobernanza del espacio con el fin de que el espacio ultraterrestre siguiese siendo sostenible, en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

18. La Subcomisión expresó su agradecimiento a los organizadores de las siguientes actividades paralelas, celebradas durante su 62º período de sesiones:

- a) “Las actividades relacionadas con los recursos espaciales en Luxemburgo: novedades”, organizada por la Misión Permanente de Luxemburgo;
- b) “Aspectos jurídicos de la gestión del tráfico espacial”, organizada por la delegación del Japón y el International Institute of Space Law;
- c) “Espacio o gran altitud: ¿qué comporta una u otra denominación?”, organizada por el Instituto Europeo de Política Espacial;
- d) “El marco recomendado y los elementos fundamentales de unas actividades lunares pacíficas y sostenibles”, organizada por la Moon Village Association;
- e) “Publicación del manual de políticas lunares”, organizada por la Secure World Foundation y la Open Lunar Foundation;
- f) “Derecho del espacio para nuevos agentes espaciales”, organizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre.